

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME SOBRE LA REVISIÓN N° 23 DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE C. N. VANDELLÓS II

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante: Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV).

1.2 Asunto:

Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio del Plan de Emergencia Interior PC-28, revisión 0, motivada por corrección de un error mecanográfico en la redacción del suceso 1-3-1 relativo a incendios del Plan de Emergencia Interior.

1.3 Documentos aportados por el Solicitante:

Propuesta de cambio de Plan de Emergencia Interior PC-28, revisión 0, remitida por la Dirección General de Política Energética y de Minas al CSN el 28 de enero de 2013 (n° de registro 40211), acompañada del informe justificativo de las modificaciones que incorpora la propuesta.

1.4 Documentos de licencia afectados: Plan de Emergencia Interior (PEI) de C. N. Vandellós II.

- Apartado 3.2.1 Prealerta (de emergencia)- Sucesos iniciadores de categoría 1

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

En las revisiones 20 y 21 (esta última actualmente en vigor) del PEI se adaptaron las definiciones de los sucesos indicadores del Plan de Emergencia Interior, a la Guía de UNESA33-13 emitida al respecto, y cuyos criterios utilizados para elaborar las definiciones de los mismos fueron acordados con el CSN en las reuniones que tuvieron lugar en el Grupo Mixto CSN.- UNESA. Concretamente la definición del suceso incitador 1-3-1 que incluye la revisión 21 del PEI es la siguiente:

“1-3-1: Incendio de duración superior a 10 minutos después de su confirmación que no afecta a sistemas de seguridad. Se excluyen aquellas áreas y edificios auxiliares en los que no hay equipos necesarios para la operación de la Central ni material radiactivo, como son los edificios 1, 2, 13 y 26 de la figura 1.2; página 8 de 88”.

Esta definición no se considera correcta al detectarse un error motivado por no incluir entre los edificios que se excluyen de esta definición, por no ser necesarios para la operación de la central o por no contener material radiactivo, el edificio Edificio de Control Radiológico (“edificio 3”).

Este error se produjo durante el proceso de tramitación de la propuesta de cambio PC-23 del PEI, aprobada como revisión 20 en mayo de 2011, y se mantiene en la revisión 21, de octubre de 2012.

Desde la revisión 11 al PEI hasta la entrada en vigor de la revisión 20 del PEI, donde se incorpora la errata, el Edificio de Control Radiológico (edificio 3) ha estado correctamente incluido entre aquellos edificios en los que un incendio suponía entrada en el PEI.

Con el fin de subsanar este error de la definición del suceso 1-3-1 del PEI, el titular ha presentado la propuesta de cambio PC-28, revisión 0 de este documento.

3.2 Descripción de la solicitud.

El motivo principal de la emisión de la propuesta de cambio 28, en rev. 0, al PEI en revisión 21 es la corrección de una errata en el enunciado del Suceso 1-3-1, eliminando de los edificios excluidos del Suceso 1-3-1, el número 3 que hace referencia al Edificio de Control Radiológico.

El cambio propuesto afecta al punto 3.2.1 en donde se elimina la referencia al edificio 3 del enunciado del Suceso 1-3-1.

3. EVALUACIÓN

3.1 Informes de evaluación:

- **CSN/IEV/PLEM/VA2/1305/604:** Informe de evaluación de las propuestas de cambio PC-28 (Rev. 0) Y PC-29 (Rev. 0) al Plan de Emergencia Interior (PEI) de la Central Nuclear Vandellós II.

3.2 Normativa y criterios de aceptación

En esta evaluación se ha utilizado como criterio de aceptación el contenido de los documentos que se citan a continuación:

- Guía 33-13 "Clasificación de emergencias y relación de sucesos iniciadores de los PEI de las CCNN" Rev. 0 de 14 de mayo-2010.

3.3 Resumen de la evaluación

El titular propone la modificación de la redacción del Suceso 1-3-1, eliminando del enunciado la referencia al edificio número 3, que corresponde al Edificio de Control Radiológico.

En el apartado "4. Análisis" del documento soporte técnico a la propuesta PC-28 (Rev.0), el titular indica que el Edificio de Control Radiológico contiene material radiactivo, por lo que la inclusión de referencia a dicho edificio en el Suceso 1-3-1 contradice la definición de dicho suceso, ajustándose así a la definición del Guía de UNESA adoptada como criterio de aceptación. Por lo tanto, el cambio propuesto se considera aceptable.

3.4 Desviaciones: No

3.5 Discrepancias respecto de lo solicitado: No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Enumeración de las Conclusiones:

La propuesta de cambio PC- 28, revisión 0, se considera aceptable.

- 4.1. Aceptación de lo solicitado: Sí.**
- 4.2. Requerimientos del CSN: No.**
- 4.3. Recomendaciones del CSN: No.**
- 4.4. Compromisos del Titular: No.**